



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/2

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 293 -15-GRA/PRES

Ayacucho, 30 MAR. 2015

**VISTO;** el Oficio N° 034-2015-GRA/GG-OSRC-D, Informe N° 162-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y Decretos N°s 1973-2015-GRA/PRES-GG, 2163-2015-GRA/GG-ORADM, 2945-2015-GRA/ORADM-ORH, 436-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en cinco (05) folios, sobre designación de fedatarios; y

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Subregional de Lucanas, del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita su revalidación de los fedatarios **Saturnino Alejandro FLORES JAUREGUI** como fedatario titular y **Asención QUISPE TOLEDO** como fedatario suplente de la Oficina Subregional de Lucanas, por el periodo 2015;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 127° Régimen de fedatarios de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatario en la Oficina Subregional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición del presente acto administrativo a los servidores de carrera como fedatarios de la Oficina Subregional de Lucanas, que a continuación se detalla:

- Saturnino Alejandro FLORES JAUREGUI Titular
- Asención QUISPE TOLEDO Suplente

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR,** a los fedatarios designados cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** la transcripción del presente acto resolutivo a los interesados e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente*



*[Handwritten Signature]*  
Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor  
Secretario General (e)